

**-ANEXO IX-
LÍNEA 1
ACTA DE SELECCIÓN
SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR LAS ENTIDADES LOCALES, ENTIDADES
VINCULADAS O DEPENDIENTES DE LAS MISMAS Y AGRUPACIONES DE MUNICIPIOS
-PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO-**

En Almadén (Ciudad Real), siendo las 09,00 horas del día 17/07/2026, se reúne la Comisión de Selección de personal del Ayuntamiento/EATIM de Almadén, para la selección de personal para la ejecución de los proyectos solicitados en el marco del programa regulado en la Orden de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2026.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN:

Presidente:	David García Nieto
Secretario/a:	Isaac Perelló Martí
Vocales:	Valentín León García, Tomás Jesús Cornejo Mesas.

Presentada la Oferta de Empleo en la Oficina Emplea de Ciudad Real (Provincia), con fecha 17/07/2026, y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se ha procedido a la baremación de las mismas de acuerdo a las bases establecidas en la convocatoria del proceso selectivo, resultando la siguiente relación de personas propuestas para su contratación, para cada perfil profesional, ordenada con la puntuación otorgada y el colectivo al que pertenecen:

A.1.- Colectivo regulado en el Art. 16.1.a) 1º de la Orden de bases reguladoras **(Colectivo general)**.

A.2.- Colectivo regulado en el Art. 16.1.a) 2º de la Orden de bases reguladoras **(Menores 30 años o mayores de 66 años con requisitos de colectivo general y con responsabilidades familiares, que exista informe favorable de los Servicios Sociales básicos para su inclusión en el programa o hayan sido priorizadas por la Oficina de Empleo)**.

A.3.- Colectivo regulado en el Art. 16.1.a) 3º de la Orden de bases reguladoras **(Autónomos)**.

A.4.- Colectivo regulado en el Art.16.1.a) 4º de la Orden de bases reguladoras **(Convivencia con dependientes)**.

B.- Colectivo regulado en el Art. 16.1.b) de la Orden de bases reguladoras **(Personas con discapacidad)**.

C. - Colectivo regulado en el Art. 16.1.c) de la Orden de bases reguladoras **(Personas jóvenes con baja cualificación)**.

D. - Colectivo regulado en el Art. 16.1.d) de la Orden de bases reguladoras **(Mujeres víctimas de violencia de género)**.

E. - Colectivo regulado en el Art. 16.1.e) de la Orden de bases reguladoras **(Personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos)**.

F. - Colectivo regulado en el Art. 16.1.f) de la Orden de bases reguladoras **(Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha)**

G. - Colectivo regulado en el Art. 16.1.g) de la Orden de bases reguladoras **(Trabajadores despedidos de acuerdo con los artículos 51 y 52.c) del Estatuto de los Trabajadores, así como los trabajadores cuyo contrato de trabajo se extinga conforme a los artículos 169 a 185 de la Ley Concursal)**

H.1.- Colectivo regulado en el Art. 16.2 de la Orden de bases reguladoras **(Personas en exclusión a través de propuesta de Bienestar Social)**.



H.2.- Colectivo regulado en el Art. 16.2 de la Orden de bases reguladoras (Personas con discapacidad en exclusión a través de propuesta de Bienestar Social).

I.- Colectivo regulado en el Art. 16.5 de la Orden de bases reguladoras (Otros relacionados en el artículo 50.1 de la ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo).

J.- Excluido con indicación de su causa.

PERFIL PROFESIONAL DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS:	Peón de Construcción
Nº PUESTOS A CUBRIR:	7

(Se utilizarán tantas relaciones como perfiles de personas trabajadoras haya que seleccionar)

PERSONAS TITULARES

[illegible]



★★★



